

+ Árboles  
para Chile



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República

INTEGRA  
Fondo de Salvo Cuna y Jardines Infantiles



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

N° Int. GKF-0582-2016

En Valdivia, a 9 de agosto de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, Rut N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional de Los Ríos, don Fredy Lorenzo Ortega Barril, chileno, Ingeniero en Ejecución Forestal, Rut N° 14.282.283-0, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 415, La Unión, en adelante la “Corporación” o “CONAF”, indistintamente, por una parte; y por la otra, la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, Rut N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora, doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda N°679, Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, exponen y acuerdan suscribir lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es *“Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”*.

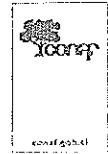
**SEGUNDO:** Que, Fundación Integra es una entidad privada sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República. Posee una red nacional de recursos humanos e infraestructura, cuya misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de tres meses a cuatro años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

+ Árboles  
para Chile



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República

INTEGRA  
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles



**TERCERO:** Que, el Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa “+ Árboles para Chile”, incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en todas las regiones del país, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en la Región de Los Ríos.

**QUINTO:** Para avanzar con este objetivo la Corporación, en la medida que su presupuesto y disponibilidad de personal lo permita, aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atingentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud Fundación Integra.
- La entrega de plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

**SEXTO:** Por su parte a “Fundación Integra” le corresponderá:

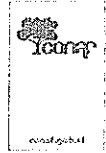
- Presentar sus requerimientos a Conaf identificando comunas y jardines a arborizar.
- Plantar los árboles entregados por Conaf.
- Mantención de los espacios arbolados.
- Desarrollar las actividades necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles establecidos.
- Aportar medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.

+ Árboles  
para Chile



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República

INTEGRA  
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles



**SÉPTIMO:** Que, CONAF y Fundación Integra, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o peri - urbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

**OCTAVO:** Que, las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta.

**NOVENO:** Que, aceptados por CONAF los lugares de plantación propuestos por Fundación Integra, se le informará a esta entidad sobre el lugar, cantidad y fecha de entrega de plantas y árboles, a fin de que se comunique con la Organización, en su caso.

**DÉCIMO:** Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, ambas partes designarán uno (a) o más Coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado del Departamento de Ecosistemas y Sociedad, a menos que se estipule lo contrario. En el caso de Fundación Integra, la contraparte será el encargado de Infraestructura del Departamento de Espacios Físicos y Educativos

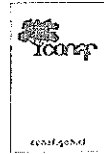
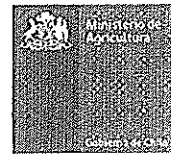
**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia de 2 años. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, tres meses de anticipación. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

+ Árboles  
para Chile



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República

INTEGRA  
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles



**DÉCIMO TERCERO:** Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejar constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

**DÉCIMO QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO SEXTO:** Que, en expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Fundación Integra y 2 en poder de CONAF.

**DÉCIMO SEPTIMO:** La personería de doña Mirella Canessa Rosso, para comparecer en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez con fecha 9 de abril de 2014. La personería de don Fredy Ortega Barril para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución N° 192, de la Dirección Ejecutiva fechada en Santiago 30 de Abril de 2014, reducida a escritura pública otorgada con fecha 06 de Mayo de 2014, ante notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



MIRELLA CANESSA ROSSO  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA



FREDY ORTEGA BARRIL  
DIRECTOR REGION DE LOS RIOS  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL